

REGLAMENTO COMITÉ DE DESARROLLO INTEGRAL

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Se entiende por:

- 1.1 GV: Gimnasio Vermont, ubicado en la calle 195 N° 54-75 de Bogotá DC.
- 1.2 ASOPADRES CGV: Es la asociación de Padres de Familia del Colegio Gimnasio Vermont.
- 1.3 Presupuesto del comité de Desarrollo Integral: es el presupuesto creado por Asopadres CGV y aprobado por la ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS ASOCIADOS. El cual tiene como fin, destinar este recurso al apoyo y patrocinio de escuelas y talleres de padres de familias, y según la necesidad a estudiantes.
- 1.4 CDI Es la sigla del Comité de Desarrollo Integral
- 1.5 LA JUNTA: Es la Junta Directiva de Asopadres CGV.
- 1.6 TESORERO: Es el tesorero de ASOPADRES CGV elegido por la Asamblea y designado por la JUNTA.
- 1.7 COORDINADOR DE COMITÉ: El coordinador del comité será el miembro de junta directiva de ASOPADRES CGV elegido por la Asamblea y designado por la JUNTA.

Este coordinador debe cumplir con las siguientes actividades:

Participación presencial mensual en las reuniones de Junta Directiva.

Participación mensual, presencial en talleres Red Papaz y emisión de los respectivos boletines.

Invitación a conferencias virtuales y presenciales para Asociados.

Buscar conferencistas idóneos, para realizar los talleres y conferencias según necesidades de papás, y según necesidades de directores de cada área, Preescolar, Primaria y Bachillerato, y en algunos casos estudiantes según decida el líder del comité.

Revisar propuestas, que llegan por medio del correo de Asopadres y determinar la necesidad o la importancia de dicha propuesta.

- 1.8 PADRES DE FAMILIA: Totalidad de padres, madres y acudientes legalmente autorizados y afiliados a Asopadres CGV, cuyos hijos están matriculados en el CGV.

1.9 BENEFICIARIO: Padres de familia que se encuentren afiliados y en algunos casos estudiantes y profesores. Para algunas conferencias padres de familia no asociados, contarán con el beneficio de escuelas para padres, según determinación de junta.

1.10 BENEFICIO: Se desarrolla con el fin de generar un espacio asertivo, para resolver dudas e inquietudes a las que como papas nos enfrentamos día a día.

También es generado con el fin de proporcionar herramientas positivas en el acompañamiento formativo de padres de familia (en algunos casos estudiantes y profesores).

ARTICULO 2 PRINCIPIOS DEL COMITÉ:

Se funda en los siguientes principios:

2.1 SOLIDARIDAD: Práctica de la mutua ayuda entre las personas. Promoción de lo colectivo con primacía de Nosotros sobre el Yo. En virtud de este principio los recursos del COMITÉ serán destinados a atender necesidades especiales de herramientas formativas para padres de familia.

2.2. BUENA FE: Tiene como fundamento la búsqueda de una protección futura y la comunión con el principio de solidaridad anteriormente expuesto

2.3 RESPETO Y TOLERANCIA A LA DIFERENCIA: Ausencia de cualquier discriminación de carácter social, religioso, político, de raza, sexual y de nacionalidad.

2.4 ETICA: Filosofía de la comunidad que nos permite obrar basados en la justicia, la equidad, la honestidad y el bienestar de la comunidad educativa.

ARTICULO 3: FINALIDADES DEL CDI

3.1 La principal finalidad del CDI es la de realizar talleres presenciales y/o virtuales para la comunidad del Gimnasio Vermont donde el beneficio sea el aprendizaje que lleve únicamente al bienestar de nuestra comunidad.

3.2 El comité debe velar por la adecuada administración e inversión de los recursos de manera que puedan ser utilizados en la finalidad para la cual han sido aportados.

ARTICULO 4: REQUISITOS PARA OBTENER LOS BENEFICIOS DEL CDI

4.1 Para tener derecho a Las conferencias virtuales y boletines de Red Papaz, debe ser asociado.

ARTÍCULO 5: REQUISITOS PARA EL APOYO DE LOS BENEFICIOS:

5.1 Para que el CDI pueda realizar el apoyo respectivo, es necesario que el BENEFICIARIO presente la correspondiente solicitud escrita adjuntando los siguientes documentos:

- Carta de solicitud del Beneficio (explicando la necesidad específica).
- Facturas, recibos y/o cotizaciones en caso de ser necesario.

La JUNTA se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo la veracidad y vigencia de los documentos constitutivos de la Solicitud del beneficio.

5.2 Una vez sometido a consideración y aprobación por parte de la JUNTA DIRECTIVA DE ASOPADRES CGV y previo establecimiento del procedimiento a seguir, se procederá a entregar el apoyo solicitado en sus condiciones de especie, cantidad y valor.

5.3 Será potestad de la JUNTA DIRECTIVA DE ASOPADRES CGV y pensando en la finalidad del Comité creado (CDI) determinar la forma y cuantía destinada para el apoyo según las solicitudes recibidas.

ARTÍCULO 6: DE LA ADMINISTRACION DEL APOYO:

6.1 La responsabilidad de la administración del CDI estará exclusivamente a cargo de ASOPADRSE CGV quien deberá hacerlo en forma autónoma e independiente, en particular del CGV y de sus directivas, respetando todo lo señalado en los estatutos. Dichos recursos serán y se manejarán independientemente de los recursos de ASOPADRES CGV. Los recursos recaudados no podrán tener cambio de destinación.

6.2 Los recursos deberán ser invertidos con criterios de rentabilidad y seguridad en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

6.3 LA JUNTA estudiara la solicitud entregada por el potencial BENEFICIARIO, dejara constancia escrita de la decisión en acta y el cumplimiento será responsabilidad del PRESIDENTE y TESORERO de ASOPADRES CGV.

ARTÍCULO 7: DISPOSICIONES GENERALES:

7.1 Las disposiciones que conforman el presente Reglamento requieren para su modificación o reforma del voto favorable de por lo menos 7 de los 10 miembros de JUNTA.

7.2 Las obligaciones de ASOPADRES CGV y del COMITÉ son de medio y no de resultado.

Firmado en el original a los 23 días del mes de Agosto de 2019.

JUNTA DIRECTIVA
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA GIMNASIO VERMONT.